



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00481 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Carlos Arturo Duque López
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane el siguiente requisito, so pena de su rechazo:

Toda vez que de conformidad con los numerales 4° y 5° del artículo 82 del Código General del Proceso, la parte actora deberá adecuar los hechos y las pretensiones de la demanda de manera que guarden relación con el título valor (pagaré).

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7550a98596fa3a58287326263f3b1633cfb776205c8891b24b57bf5a9276aa39**

Documento generado en 15/12/2023 03:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>